



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Viernes 22 de Marzo de 2013

Número 5.245

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**775.-** Bases de la convocatoria de plazas en las Escuelas Infantiles y Guardería dependientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, tanto las gestionadas directamente como de forma indirecta mediante concesión administrativa, para el curso 2013/2014.

**781.-** Queda sin efecto el Decreto de fecha 4 de marzo de 2013, por el cual se aprobaban las Bases de la convocatoria de subvención para proyectos actividades socio/culturales, en libre concurrencia, para la Comunidad Islámica en Ceuta, durante el año 2013, publicadas en el B.O.C.CE 5242 de fecha 12-3-2013 y con n.º de orden 668.

**787.-** Exposición pública del padrón fiscal correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2013, y período de cobro voluntario.

**799.-** Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para viabilizar las obras de ampliación del IES Luis de Camoens (expte. 74394/12).

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e II.EE.

**790.-** Notificación al propietario del vehículo marca Seat Ibiza, con matrícula HD043348 y al propietario del vehículo marca Audi Q7, con matrícula HD509, relativa a los expedientes 36/12 y 42/12, respectivamente.

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**772.-** Notificación a D.ª Isabel M.ª Pereira Pérez, relativa al archivo del expediente sobre solicitud de ayuda para el alquiler de vivienda.

**773.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura de local sito en Carretera de Benzú s/n, a instancias de ACC-Lirola UTE, para ejercer la actividad de base de vehículos y oficinas (expte. 17811/13).

**774.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura de local sito en Poblado Marinero, C/ La Sardina, n.º 21, a instancias de D. Faisal Mohamed Mohamed, para ejercer la actividad de venta de kebab (expte. 21179/13).

**776.-** Notificación a D. Abdeslam Mohamed Abdeslam, relativa a expediente sancionador por la infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxi).

**777.-** Notificación a D. Tarek Mohamed Ahmed, relativa al expediente sancionador por la prestación del servicio público de auto-taxi, careciendo de título habilitante para ello.

**780.-** Notificación a D. Isaac Kassen Bujjar, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

**782.-** Notificación a D. Bilal Abdeslam Abdel-lah, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

**783.-** Notificación a D. Mohamed El Hichou, relativa al archivo del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Polígono Industrial El Tarajal 1.ª Fase, nave n.º 7, para ejercer la actividad de venta de ferretería (expte. 57063/2007).

**784.-** Notificación a D. Juan Carlos Núñez Guerrero, relativa al archivo del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/. Simoa n.º 11, a instancias de D. Francisco Monio Zarco, para ejercer la actividad de carpintería de aluminio (expte. 53800/2005).

**785.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**786.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**794.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de ampliación de actividad del local sito en Bda. Zurrón, Avda. Ejército Español n.º 3, local 5, a instancias de D. Abdelkarim Mohamed Mohamed (expte. 110524/12)

**796.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Bda. Príncipe Alfonso (junto nuevo Centro Penitenciario), a instancias de Maquinaria Hidalgo e Hijos, S.L., para ejercer la actividad de nave garaje y almacén para maquinaria.

**798.-** Notificación a D. Marcelo Ancin Villalba y D.ª Fatima Mohamed Abdelkader, relativa al expediente de ejecución subsidiaria contra la propiedad del edificio sito en c/ Canalejas n.º 10 (expte. 24465/2012).

**800.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas en el Padrón de Habitantes por inscripción indebida.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos**

**788.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

### **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta**

**789.-** Notificación a D.ª Laila Marhoum Karkour, a Multiactividad Ceuta S.L. y a Hinac Ceuta S.L., relativa a los expedientes S-4/13, E-14/13 y E-8/13, respectivamente.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**791.-** Notificación a D. Mohamed Ali Mohamed, relativa al expediente 51/22/J/2013.

### **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta**

**795.-** Relación de beneficiarios de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional, correspondiente al mes de febrero 2013.

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**792.-** Notificación a D. Ilias Mohamed Mojtar, relativa al Juicio de Faltas 8/2013.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

**793.-** Llamamiento a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de D. Juan José Sánchez Pérez, en Declaración de Herederos 279/2010.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Seis de Ceuta**

**778.-** Notificación a D. Omar Benzarga, relativa al Juicio de Faltas 477/2012.

**ANUNCIOS**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**779.- PROCESA.-** Formalización del contrato de las obras contenidas en el "Proyecto para desvío de tubería de DN-450 mm en instalaciones del depósito de San José", adjudicado a Imesapi, S.A., en expte. 9/12.

**INFORMACIÓN**

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b>	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b>	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b>	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b>	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b>	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICÍA LOCAL:</b>	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b>	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b>	<a href="http://www.ceuta.es">http://www.ceuta.es</a>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**772.-** D. ALFREDO VILLAESCUSA GARCÍA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° SEIS DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas n° 477/2012 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"EN CEUTA A 14 DE FEBRERO DE 2013.

VISTOS POR D.ª MARÍA DEL CARMEN SERVÁN MORENO, MAGISTRADA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6 DE CEUTA, LOS PRESENTES AUTOS DE JUICIO DE FALTAS SEGUIDOS CON EL NÚMERO 477/2012, POR UNA FALTA DE MALTRATO DE OBRA EN EL QUE HAN SIDO PARTES, Da YAMINA BOURIA COMO DENUNCIANTE, Y D. OMAR BENZARGA COMO DENUNCIADO. ASIMISMO, INTERVINO EL MINISTERIO FISCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA ACCIÓN PÚBLICA.

FALLO:

ABSOLVER A D. OMAR BENZARGA DE TODA RESPONSABILIDAD PENAL Y CIVIL DERIVADA DE LOS HECHOS POR LOS QUE FUE DENUNCIADO, CON DECLARACIÓN DE OFICIO DE LAS COSTAS CAUSADAS.

NOTIFÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LAS PARTES Y AL MINISTERIO FISCAL, HACIÉNDOLES SABER QUE CONTRA LA MISMA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL SDE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a D. Omar Benzarga, actualmente den paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma, expido la presente certificación en Ceuta a 14 de marzo de 2013.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**773.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Carretera de Benzú s/n, a instancia de D. Manuel Jesús Jurado Rodríguez, en representación de ACC-LIROLA UTE. N.I./T.R. /C.I.F.: V-51029239.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: BASE DE VEHÍCULOS Y OFICINAS.

Ceuta, 12 de marzo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. De 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**774.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Poblado Marinero, C/ La Sardina, n.º 21, a instancia de D. Faisal Mohamed Mohamed N.I./T.R. /C.I.F.: 45.099.813-X.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: VENTA DE KEBAB.

Ceuta, 12 de marzo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010, B.O.C.CE. De 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**775.-** La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.ª M.ª Isabel Deu del Olmo, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 16/06/11 al amparo de lo establecido en el art. 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, los arts. 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el art. 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Educación, Cultura y Mujer estima conveniente aprobar la convocatoria para la concesión de plazas en las Escuelas Infantiles y Guardería dependientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, tanto las gestionadas directamente (Escuela Infantil Juan Carlos I y Guardería Amor Fraternal), como de forma indirecta mediante concesión administrativa (Escuela Infantil “La Pecera”) para el curso 2013/2014.

Consta en el expediente las bases elaboradas y suscritas por el Equipo de Trabajadores Sociales con la denominación antes dicha.

En la base segunda de la convocatoria se especifica que el número total de plazas libres objeto de la presente convocatoria son 314, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- Guardería I “Amor Fraternal” 80
- E. Infantil II “Juan Carlos I” 108
- E. Infantil III “La Pecera” 126

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen jurídico para la concesión de plazas a las que se refiere esta convocatoria será, en lo que resulte procedente, el siguiente:

- La Ley General de Subvenciones.

- Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

- Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

- Guía de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

La Disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que:

1. Las entregas a título gratuito de bienes y derechos se registrarán por la legislación patrimonial.

2. No obstante lo anterior, se aplicará esta Ley, en los términos que se desarrollen reglamentariamente, cuando la ayuda consista en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero.

3. En todo caso, la adquisición se someterá a la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El órgano competente para resolver la convocatoria es la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.ª María Isabel Deu del Olmo, en virtud de decreto de delegación de 16/06/2011.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la “convocatoria para la concesión de plazas en las Escuelas Infantiles y Guardería dependientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, tanto las gestionadas directamente (Escuela Infantil Juan Carlos I y Guardería Amor Fraternal), como de forma indirecta mediante concesión administrativa (Escuela infantil “La Pecera”) para el curso 2013/2014”, bases elaboradas por el Equipo de Trabajadores Sociales de esta Consejería y que figuran como anexo.

2º.- Se concede a los interesados para la concesión de plazas un plazo de presentación de solicitudes de un mes natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. La presentación de las solicitudes (Anexo I) para la concesión de plazas una vez cumplimentadas por los interesados y acompañadas de la documentación relacionada en la base octava se realizará en las oficinas del Registro General de la Ciudad de 9.00 a 14.00 horas, conforme a lo establecido en la base novena de dicha convocatoria.

3º.- Conforme a la base 11ª de la convocatoria, las unidades familiares con niños/as matriculados en la Guardería I (Amor Fraternal) y/o Escuelas Infantiles II y III (Juan Carlos I y La Pecera) durante el curso 2012/2013 deberán solicitar la renovación de la plaza para el próximo curso 2013/2014 durante el periodo comprendido del 8 al 22 de abril del 2013. Los impresos para la renovación (Anexo III) se facilitarán en la Guardería y Escuelas Infantiles donde se encuentren matriculados y se presentarán en el Registro General del Palacio Autonómico.

4º.- Procédase a la publicación de las bases de la convocatoria señalada en el apartado primero y

su resolución de aprobación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 15 de marzo de 2013.- LA CONSEJERA.- Fdo.: María Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PLAZAS EN LAS ESCUELAS INFANTILES Y GUARDERÍA DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, TANTO LAS GESTIONADAS DIRECTAMENTE (ESCUELA INFANTIL JUAN CARLOS I Y GUARDERÍA AMOR FRATERNAL), COMO DE FORMA INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA (ESCUELA INFANTIL “LA PECERA”), PARA EL CURSO 2013/2014.**

#### 1º PRINCIPIOS GENERALES.

A) Por R.D 30/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de asistencia social, (guarderías Escuelas Infantiles), y lo previsto en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, atribuye competencias a la Ciudad de Ceuta en materia de servicios sociales.

B) Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta de fecha 16/06/2011, a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer le corresponde el ejercicio de las competencias de la Ciudad Autónoma en la materia de guarderías infantiles.

C) Igualmente los padres o tutores tienen derecho a escoger para sus hijos/as o pupilos/as el centro docente que consideren más adecuado.

D) Corresponde a las Administraciones educativas:

a. Regular la admisión de alumnos/as en centros públicos de la Ciudad.

b. Garantizar el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres y tutores.

c. Atender a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo.

#### 2º OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases de la convocatoria relativas a la concesión de plazas en centros sostenidos con fondos públicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta el regular el sistema de concesión de plazas en las Escuelas Infantiles y guardería dependientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, tanto las gestionadas directamente (Escuela Infantil Juan Carlos I y Guardería Amor Fraternal), como de forma indirecta mediante concesión administrativa (Escuela Infantil “La Pecera”), para el curso 2013/2014.

El número total de plazas libres objeto de la presente convocatoria son 314, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- Guardería I “Amor Fraternal” 80
- E. Infantil II “Juan Carlos I” 108
- E. Infantil III “La Pecera” 1263

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES

La concesión de este servicio se apoya en el marco de tres criterios:

3.1 Hacer accesible a la población infantil este servicio como elemento que pone a disposición del niños/as de 0 a 3 años las condiciones y los recursos precisos para recibir, en un clima estimulante y de apoyo, elementos básicos de atención y socialización que contribuyan a su desarrollo cognitivo y emocional.

3.2 Apoyar las funciones educativas del entorno familiar en los períodos de tiempo en el que las madres-padres puedan desarrollar su actividad laboral.

3.3 Prevenir aquellas situaciones en las que el menor se encuentra en alguna situación de vulnerabilidad social, o presenta alguna dificultad que ponga en riesgo su desarrollo o requiera atenciones especiales.

#### 4º DESTINATARIOS.-

Pueden solicitar plaza en las Escuelas Infantiles y guardería dependientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los padres, madres o tutores legales de los niños/as nacidos en los años 2011, 2012 y 2013, y que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el padre/madre o tutor legal en su caso, tenga documento nacional de identidad o tarjeta de residencia en España o nacionales de algún país de la Unión Europea.

b) Que la unidad familiar se encuentre empadronada en la Ciudad de Ceuta, pudiendo los componentes ser españoles o extranjeros.

#### 5º SISTEMA DE ACCESO.-

El sistema de acceso a plazas de las Escuelas Infantiles y Guardería dependientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, estará supeditado al número de plazas disponibles, según la edad de los menores, aplicando para su selección los siguientes criterios:

a) Existencia de hermanos/as matriculados en el centro, padres o tutores legales que trabajen en el mismo. Para otorgar la puntuación correspondiente a este apartado será necesario que esta circunstancia se produzca durante el curso precedente.

b) Rentas anuales de la unidad convivencial.

c) Concurrencia de discapacidad en el alumno/a o en alguno de sus padres o hermanos/as, sin que ninguno de ellos tenga carácter excluyente.

d) Conciliación de la vida laboral y familiar.

e) Otros criterios sociales (familia numerosa, situaciones de violencia de género, drogodependencias y otras situaciones a valorar.)

**6º CRITERIOS DE VALORACIÓN.-**

Las solicitudes serán valoradas según los siguientes criterios:

**CRITERIOS PRIORITARIOS**

6.1 Existencia de hermanos/as matriculados o padres o tutores legales trabajando en el centro.

1. Por primer hermano/a matriculado en el centro o padres o tutores legales trabajando en el centro 4 puntos

2. Por cada uno de los hermanos siguientes .....3 puntos

6.2 Rentas anuales de la unidad convivencial.

6.2.1 Para el cálculo de la renta anual de la unidad convivencial se tomará como referencia el ejercicio económico del 2012 y el número de integrantes de la misma en el año actual.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable quien no conviva con el/la solicitante de la ayuda. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

Serán de aplicación los siguientes umbrales de renta:

**Umbral 1**

Familias de dos miembros	7.307 €
Familias de tres miembros	10.647 €
Familias de cuatro miembros	13.964 €
Familias de cinco miembros	17.273 €
Familias de seis miembros	20.509 €
Familias de siete miembros	23.672 €
Familias de ocho miembros	26.764 €

A partir del octavo miembro se añadirán 3.171 euros por cada nuevo miembro computable de la unidad convivencial.

**Umbral 2**

Familias de dos miembros	24.812 €
Familias de tres miembros	33.678 €
Familias de cuatro miembros	39.996 €
Familias de cinco miembros	44.704 €
Familias de seis miembros	48.259 €
Familias de siete miembros	51.775 €
Familias de ocho miembros	55.275 €

A partir del octavo miembro se añadirán 3.493 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

6.2.2. Se obtendrán las siguientes puntuaciones:

- Rentas iguales o inferiores al umbral 1 2 puntos.
- Rentas comprendidas entre el umbral 1 y 2 1 punto.
- Rentas superiores al umbral 2. 0 puntos.

6.3 Concurrencia de discapacidad:

6.3.1. Alumno/a

- Minusvalía superior al 65 % 4 puntos.
- Minusvalía entre el 33 % y el 65 % ..... 3 puntos.

## 6.3.2. Hermanos, padres o tutores.

- a) Minusvalía superior al 65 % ..... 2 puntos.
- b) Minusvalía entre el 33 % y el 65 %..... 0.5 puntos.

## 6.4 Conciliación de la vida laboral y familiar.

6.4.1 Los niños/as cuyos padres, madres o tutores se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación: 3 puntos.

- a) Trabajo acreditado de ambos progenitores a jornada completa.
- b) Trabajo acreditado en Familias monoparentales.
- c) Uno de los progenitores o tutores trabajando a jornada completa y el otro con impedimento para atender al niño/a por presentar alguna incapacidad igual o superior al 33%, debidamente acreditada (exceptuando situaciones de carácter laboral).

6.4.2 Los niños/as cuyos padres, madres o tutores se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación: 2puntos.

- a) Uno trabajando a jornada completa y otro a jornada parcial.
- b) Ambos trabajando en jornadas distinta a la completa o hayan dispuesto durante los últimos doce meses de contratos temporales (de obra o servicio determinado) o de carácter eventual, siempre que el cómputo de la duración de los mismos sea igual o superior a 6 meses en régimen de jornada laboral completa.
- c) Uno de los progenitores o tutores trabajando a jornada parcial y el otro con impedimento para atender al niño/a por presentar alguna incapacidad igual o superior al 33%, debidamente acreditada (exceptuando situaciones de carácter laboral).

6.4.3 Los niños/as cuyos padres, madres o tutores se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación: 1 puntos.

- a) Uno de los progenitores trabajando a jornada Completa o parcial y otro en situación de desempleo.

6.4.4 La realización de cursos o estudios reglados, por parte de los Padres o Tutores del alumno, no se tendrán en cuenta a efectos de baremación de este apartado.

## 6.5 Otros Criterios Sociales.

- 1. Situación de familia numerosa ..... 1,5 puntos.
- 2. Situaciones de violencia de género acreditada con orden de alejamiento ..... 1,5 puntos.
- 3. Drogodependencia acreditada de algún progenitor .... 1,5 puntos.
- 4. Monoparentalidad acreditada ..... 1,5 puntos.
- 5. Otras situaciones a estimar por el órgano instructor ..... 1,5 puntos.
- 6. En el supuesto de hermanos/as nacidos en parto múltiple (gemelos, mellizos,....) se garantizará que si uno solo de ellos obtiene plaza, el resto también la obtenga, escolarizándolos a todos en el centro solicitado o en su defecto en el que existan vacantes.

Se entenderá como situación de monoparentalidad cuando se acredite que el menor está reconocido legalmente por uno solo de los progenitores, o en aquellos supuestos de separación legal con sentencia de guarda y custodia del menor.

## 6.6 Situaciones de Grave Riesgo.

Tendrán prioridad sobre cualquier otro criterio de baremación establecido en las presentes bases para la adjudicación de plaza en centros públicos o privados, aquellas situaciones que se entiendan de Grave Riesgo.

Se entiende como situación de Grave Riesgo:

- 1. Las circunstancias que originen la adopción de medidas de tutela y guarda en centros de protección de menores, público o concertado.
- 2. Los supuestos de hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género acogidas en centros especializados.

7.<sup>a</sup> CRITERIOS DE DESEMPATE.

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación:



1. Mayor puntuación por discapacidad.
2. Mayor puntuación por situación laboral.
3. Mayor puntuación por situación familiar.
4. Mayor puntuación por renta.
5. Por sorteo.

En aplicación de este baremo ha de considerarse el hecho de que sólo se valorarán las situaciones que se acrediten en el período de preinscripción.

#### 8.<sup>a</sup> DOCUMENTACIÓN.-

Impreso de solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentado firmado por el solicitante (padre/madre o tutor/a legal), especificando el nombre del/la menor, que será facilitado gratuitamente por las Escuelas Infantiles II y III, la Guardería I y las oficinas de Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La falsedad comprobada de alguno de los datos reflejados en esta solicitud provocará automáticamente la anulación de la solicitud, pudiendo comportar responsabilidad de orden penal, ya que en caso de tener conocimiento un funcionario de esta circunstancia y caso de persistir la falsedad se dará conocimiento al Ministerio Fiscal.

En el momento de la presentación de la solicitud y acompañando a la misma, se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia de los Documentos Nacionales de Identidad, Tarjetas de Residencia en España o Pasaportes de los padres o tutores legales.

b) Fotocopia del Libro de Familia completo o fotocopias de la partida de nacimiento de los miembros de la unidad familiar. En caso de poseer Tarjeta de Residencia en España, la fotocopia del Libro de Familia será la del Registro Civil Central.

c) Modelo de autorización, debidamente cumplimentado, para que la Consejería de Educación, Cultura y Mujer pueda recabar datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ceuta. Aquellos interesados que no estén obligados a realizar declaración de la renta, deberán acreditar los ingresos mensuales que percibe la unidad convivencial (Anexo II).

d) Fotocopia de documento bancario donde figure el número de cuenta donde desea que se le carguen las cuotas por prestación de servicios de guarderías, si resulta beneficiario de una plaza.

e) En caso de ser pensionista, certificado de la pensión que reciba.

f) Los trabajadores adscritos al Ministerio de Defensa, de Educación e Interior, presentarán certificado de su situación laboral expedido por el organismo donde presten sus servicios.

g) Otros documentos acreditativos de las circunstancias que pretendan justificar a efectos de valoración:

1. Familia Numerosa: Fotocopia del Título de Familia Numerosa.

2. La condición de monoparentalidad se justificará con el libro de familia en caso de un solo progenitor reconocido o mediante resolución judicial referente al menor en el caso de dos progenitores reconocidos.

3. Minusvalías o incapacidades laborales: Certificado del Centro base de Minusválidos del IMSERSO con el grado de minusvalía o resolución de la Seguridad Social con el grado de discapacidad.

#### 9.<sup>a</sup> PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

El plazo de presentación de solicitudes acompañadas de los documentos requeridos será de un mes natural a contar a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el B.O.C.CE, presentándose una única solicitud para todos los niños/as de la unidad familiar para los que se solicita plaza, especificándose la guardería o Escuela Infantil por la que se opta.

Las solicitudes deberán ser firmadas por los padres o tutores legales del/la menor para el que se solicita el ingreso, o bien por el Juez o Fiscal autorizado por el juzgado, en su caso.

La presentación de las solicitudes, una vez cumplimentadas por los interesados, y acompañada de la documentación relacionada en la base octava, se presentará de 9.00 a 14.00 en las oficinas de Registro General de la ciudad.

#### 10.<sup>a</sup> TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.-

El examen y la valoración de las solicitudes se realizarán por el Equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, que actuarán como órgano instructor del procedimiento. Dicho órgano está habilitado para impulsar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La presentación de solicitud de plaza implicará la autorización al órgano competente en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de todos los integrantes de la unidad familiar para obtener del INEM, Tesorería General

de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Ceuta así como de las Consejerías, Viceconsejerías y demás órganos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los documentos necesarios en orden a la determinación de la situación socio-laboral, familiar, económica y demás circunstancias de la unidad familiar.

1.- El órgano instructor tendrá atribuidas específicamente, las siguientes atribuciones:

a) Examinar las solicitudes y documentación presentada y comprobar los datos en virtud de los cuales deba adoptarse la propuesta de resolución.

b) Efectuar requerimientos a solicitantes, cuando del examen efectuado, la solicitud no reuniera la documentación exigida en la convocatoria, concediéndoles el plazo de 10 días para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en la petición, previa resolución al efecto dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha notificación se hará efectiva con la publicación de la relación de todos los solicitantes que no aportaron junto con su solicitud dicha documentación (con indicación detallada de la misma) en los tablones de anuncios de la Ciudad.

c) Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

2.- La propuesta de resolución provisional ha de ser notificada a los interesados, (publicándose en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico y en el de la Guarderías I y Escuelas Infantiles II y III), concediéndoles un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

3.- Una vez redactada la propuesta de resolución definitiva por el órgano instructor y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer resolverá el procedimiento.

La resolución que acuerde el órgano competente para resolver agotará la vía administrativa y frente a ella podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su notificación, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.

4.- El plazo para formalizar la matrícula será de quince días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva. La matrícula se realizará en la escuela infantil pública o concertada en la que haya sido admitido/a el niño o la niña, estando el interesado obligado a presentar en las Oficinas de Registro General de la Ciudad copia de dicha matrícula durante los 15 días siguientes a la formalización de la misma.

Las matrículas no formalizadas en el plazo fijado supondrán la pérdida de la condición de beneficiario de la plaza concedida, dando lugar a nueva adjudicación según el orden establecido en la lista de espera.

5.- En los supuestos de renuncia a la plaza adjudicada será obligatorio notificar mediante escrito dicha renuncia a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

#### 11.ª RENOVACIÓN DE PLAZAS.-

Las unidades familiares con niños/as matriculados/as en la Guardería I y/o Escuelas Infantiles II y III durante el curso 2012/2013 deberán solicitar la renovación de plaza para el próximo curso 2013/2014, del 8 al 22 de abril del 2013.

Los impresos (Anexo III) se facilitarán en las Escuelas Infantiles y guarderías donde se encuentren matriculados, y se presentarán en el Registro General del Palacio Autonómico.

#### 12.ª LISTAS DE ESPERA.-

Las solicitudes que no obtengan plaza en el centro solicitado pasarán a conformar una única lista de espera ordenada según la puntuación obtenida, el grupo de edad y conforme a los criterios de desempate establecidos en las presentes bases.

Una vez finalizado el proceso de contratación de las guarderías privadas se cubrirán las vacantes ofertadas por estas siguiendo de forma rigurosa el orden establecido por la lista de espera descrita en el párrafo anterior.

#### 13.ª SOLICITUDES FUERA DE PLAZO.-

Las solicitudes presentadas fuera de plazo se añadirán a su lista de espera por orden de entrada, sin puntuación baremable.

**14.ª COBERTURA DE VACANTES.-**

La Administración titular del centro velará para que no existan plazas vacantes mientras haya solicitudes en la lista de espera. Las vacantes se cubrirán con la lista de espera por riguroso orden de puntuación, o en su defecto, por orden de entrada.

**15.ª BAJAS.-**

Serán causas de baja en la Guardería y las Escuelas Infantiles de la Ciudad Autónoma de Ceuta las siguientes:

- a) Falsedad en los datos aportados al solicitar el ingreso.
- b) Cumplimiento de la edad reglamentaria. Causarán baja el día 31 de julio del año en que cumplan los tres años de edad.
- c) Solicitud de los padres o tutores legales.
- d) Falta de asistencias no justificadas durante 20 días hábiles.
- e) Incumplimiento de la normativa interna del Centro
- f) Incompatibilidad e inadaptación absoluta para permanecer en el Centro.
- g) Falta de abono de la tarifa durante dos meses.
- h) Requerimiento del Juez o Fiscal por traslados a otro Centro de Adaptación del niño/a
- i) No formalizar la matrícula en los plazos establecidos en las presentes bases.

**16.ª FACULTADES DE INTERPRETACIÓN.**

Se faculta a la Consejera de Educación, Cultura y Mujer para resolver cuantas incidencias presente esta convocatoria así como para interpretar e integrar cualquier laguna que pueda presentar la misma.

**17.ª CONSENTIMIENTO DE LOS SOLICITANTES DE PLAZA OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.-**

Los padres/madres y tutores legales de los menores solicitantes de plazas en alguna de las escuelas infantiles públicas o guardería, dependientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, autorizan al órgano instructor del expediente (Equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.) para que recabe cuanta información estime oportuno para formular una propuesta de resolución.

El hecho de solicitar las plazas ofertadas implica la conformidad de los solicitantes con las presentes bases.

**18.ª NORMATIVA APLICABLE.-**

- 1.- Ley Orgánica, 8/985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
- 2.- Ley Orgánica, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- 3.- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género.
- 4.- Ley 20/2003, de 18 de noviembre, de Protección de Familias Numerosas.
- 5.- Ley Orgánica, 4 / 2000, de 11 de enero sobre derechos y Libertades de los extranjeros en España y su Integración Social.
- 6.- Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.
- 7.- Real Decreto 366/1997, de 14 de marzo, por el que se regula el régimen de elección de Centro (BOE 15.3.97)
- 8.- Orden de 26 de marzo de 1997, por la que se regula el procedimiento para la elección de centro educativo y la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria (BOE 22.4.97)
- 9.- Instrucciones de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa de 27 de febrero de 2007 sobre el proceso de escolarización de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de educación infantil, primaria, secundaria, escuelas oficiales de idiomas y escuelas de arte, y sobre planificación del curso escolar 2007/2008.
- 10.- Real Decreto 30/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Asistencia Social.
- 11.- La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Los ayuntamientos, (condición que asume la Ciudad de Ceuta), ostenta competencias en materia de servicios sociales. Art. 25.
- 12.- Ordenanzas Fiscales referentes a las tasas municipales, capítulo primero (por prestaciones y servicios), Guarderías Infantiles. De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta y al amparo de lo dispuesto en los artículos 15 a 27, ambos inclusive; y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece y regula, en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta, la Tasa por la prestación de servicios de Guarderías Infantiles.- LA TRABAJADORA SOCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: Lola Serrador Martos.- EL TRABAJADOR SOCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: Raúl Novoa Fernández.

## ANEXO I

## ESCUELAS INFANTILES

Nombre y apellidos del padre, madre o tutor		Edad	D.N.I./T.I.E.
Domicilio		Teléfono de contacto (móvil)	Teléfono de contacto (fijo)

Nombre y apellidos del otro cónyuge		Edad	D.N.I./T.I.E.			
Domicilio		Teléfono de contacto (móvil)	Teléfono de contacto (fijo)			
Estado civil	Del padre:		De la madre:			
Situación Laboral	Del padre: (Régimen laboral) Marque con una x		De la Madre: (Régimen laboral) Marque con una x			
	Seguridad Social	MUFACE	Seguridad Social	MUFACE		
	Mº DEFENSA	Mº INTERIOR	Mº DEFENSA	Mº INTERIOR		
Minusvalía	Del padre:		De la madre:		De los hermanos:	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO

## Nº DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA (20 dígitos)

Entidad	Oficina	D.C.	Nº de cuenta
---------	---------	------	--------------

## DATOS PERSONALES DE LOS MENORES PARA LOS QUE SOLICITA PLAZA:

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Fecha nacimiento	Minusvalía	
				SI	NO
				SI	NO
				SI	NO

## CENTRO QUE SOLICITA:

GUARDERIAS PÚBLICAS: (establezca la prioridad: 1º, 2º ó 3º)	
	Guardería I (Amor Fraternal)
	Escuela Infantil II (Juan Carlos I)
	Escuela Infantil III (La Pecera)

## DOCUMENTOS A ADJUNTAR CON LA SOLICITUD:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	
<input type="checkbox"/>	1. DNI/TIE de los padres.
<input type="checkbox"/>	2. Libro de Familia. (en su defecto Partida Literal de nacimiento de los menores).
<input type="checkbox"/>	3. Título de Familia Numerosa.
<input type="checkbox"/>	4. Modelo para recabar datos fiscales de la AEAT, debidamente cumplimentado. (ANEXO II)
<input type="checkbox"/>	5. Certificación de la situación laboral de trabajadores pertenecientes a Ministerio de Defensa, Educación e Interior.
<input type="checkbox"/>	6. Fotocopia del número de cuenta.
DOCUMENTOS OPCIONALES	
<input type="checkbox"/>	7. Otros documentos: (Orden de alejamiento, Informes de Minusvalías, etc...

DATOS PARA LA NOTIFICACIÓN	
Firma del solicitante	Nombre : _____
	Domicilio: _____
	Localidad: _____ Provincia: _____ C.P.: _____
	Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____
	Si desea recibir mensajes SMS y/o e-mail relacionado con la tramitación de este expediente, anote su teléfono y/o e-mail. _____

Autorizo al negociado de Educación, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a requerir de otras Administraciones Públicas cuantos datos de carácter tributario, o de otra índole sean necesarios para tramitar la presente solicitud, tanto de mi como firmante de este escrito así como, de los miembros que constituye mi unidad familiar, si fuera estrictamente necesario.

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF).**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, de la Ciudad Autónoma de Ceuta a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las peticiones de plazas en centros sostenidos con fondos públicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La presente autorización se otorga a los efectos de la tramitación de la petición expuesta en el párrafo anterior, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2012.**

**A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	
<b>N.I.F.</b>	<b>FIRMA</b>

**B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA PETICION FORMULADA ANTE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.**

(Únicamente mayores de 18 años)

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	FIRMA

Ceuta a ..... de ..... de 20....

## ANEXO III

## RENOVACIÓN DE PLAZAS ESCUELAS INFANTILES

CENTRO AL QUE PERTENECEN LOS ALUMNOS

Nº DE EXPEDIENTE:

--

<input type="checkbox"/> Guardería I (Amor Fraterno)	<input type="checkbox"/> E. Infantil II (Juan Carlos I)	<input type="checkbox"/> E. Infantil III (La Pecera)
--	---	--

Nombre y apellidos del padre, madre o tutor	Edad	D.N.I./T.I.E.
Domicilio	Teléfono de contacto (móvil)	Teléfono de contacto (fijo)

Nombre y apellidos del otro cónyuge	Edad	D.N.I./T.I.E.
Domicilio	Teléfono de contacto (móvil)	Teléfono de contacto (fijo)

## DATOS PERSONALES DE LOS MENORES:

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Fecha nacimiento	Edad

## Nº DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA (20 dígitos)

Entidad	Oficina	D.C.	Nº de cuenta

## DOCUMENTOS A ADJUNTAR:

Fotocopia de la cartilla bancaria.
------------------------------------

Ordenanzas Fiscales referentes a las tasas municipales, capítulo primero (por prestaciones y servicios), Guarderías Infantiles. De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta y al amparo de lo dispuesto en los artículos 15 a 27, ambos inclusive; y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece y regula, en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta, la Tasa por la prestación de servicios de Guarderías Infantiles.

Firma del Solicitante.

Ceuta, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20.....

## ANEXO IV

## IMPRESO DE MATRÍCULA

CENTRO EN EL QUE HA OBTENIDO PLAZA

Nº DE EXPEDIENTE:

--

<input type="checkbox"/> Guardería I (Amor Fraterno)	<input type="checkbox"/> E. Infantil II (Juan Carlos I)	<input type="checkbox"/> E. Infantil III (La Pecera)
--	---	--

Nombre y apellidos del padre, madre o tutor		Edad	D.N.I./T.I.E.
Domicilio		Teléfono de contacto (móvil)	Teléfono de contacto (fijo)

Nombre y apellidos del otro cónyuge		Edad	D.N.I./T.I.E.
Domicilio		Teléfono de contacto (móvil)	Teléfono de contacto (fijo)

## DATOS PERSONALES DE LOS MENORES:

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Fecha nacimiento	Edad

## Nº DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA (20 dígitos)

Entidad	Oficina	D.C.	Nº de cuenta

## DOCUMENTOS A ADJUNTAR:

	Fotocopia de la cartilla bancaria.
	Tarjeta sanitaria.
	Cartilla Vacunaciones.
	Fotocopia del D.N.I.

Ordenanzas Fiscales referentes a las tasas municipales, capítulo primero (por prestaciones y servicios), Guarderías Infantiles. De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta y al amparo de lo dispuesto en los artículos 15 a 27, ambos inclusive; y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece y regula, en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta, la Tasa por la prestación de servicios de Guarderías Infantiles.

Firma del Solicitante.

Ceuta, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20.....



## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**776.-** No habiéndose podido practicar la notificación de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO

La Excm. Sra. Vicepresidenta la de la Mesa de la Asamblea D.<sup>a</sup> Adela M.<sup>a</sup> Nieto Sanchez, por Decreto no 001439 de fecha 8-02-2013 ha dictado lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 5-02-2013, da cuenta que D. Abdeslam Mohamed Abdeslam titular del DNI 45.092.450-F utilizaba el vehículo matrícula 9343 CNN para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 30-01-2013 a las 09:35 horas, en Cañonero Dato frente a Estacion Maritima.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentacion: Parte de denuncia, Acta de propuesta de denuncia y fotocopia de la documentacion.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi), a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segundo de la citada norma, en relación con la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, que regula el Reglamento de la anteriormente citada ley.

La ya aludida Disposición Adicional Segunda establece que en la realización del transporte público de Viajeros efectuada en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en dicha Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 140 y 197.a) de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionada con multa de 1.503 a 3.006.- euros y precintando del vehículo infractor de tres meses a un año, según determina el artículo 201.1 de la ya referida Ley 16/1987.

El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia.

De conformidad con lo recogido en el artículo 8 del antes mencionado Real Decreto, el presunto infractor podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con aplicación de la sanción que proceda, cuyo pago voluntario, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de poder interponer los recursos procedentes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.2 del reiterado Real Decreto 1398/93, si no se formularan alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación se considera propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de h) Transporte Publico Urbano, en la Excm. Sra. Vicepresidenta la de la Mesa de la Asamblea D.<sup>a</sup> Adela M.<sup>a</sup> Nieto Sanchez.

#### PARTE DISPOSITIVA

En consecuencia con cuanto antecede se estima procedente:

1º) Incoar expediente sancionador a D. Abdeslam Mohamed Abdeslam titular del DNI 45.092.450-F como presunto autor de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros consistente en realizar transporte de viajeros, en vehículo no autorizado, careciendo de título habilitante para tal práctica.

2º) Se designa Instructora del expediente a D.ª Cristina Ruiz Arroyo que podrá ser recusada en cualquier momento de la tramitación del expediente.

3º) Conceder a los expedientados un plazo de audiencia de 15 (quince) días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informes estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**777.**- No habiéndose podido practicar la notificación de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO:

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 5-07-2012, da cuenta que D. Tarek Mohamed Ahmed titular del DNI 45.111.482-H utilizaba el vehículo matrícula CE 8922-G para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 25-06-2012 a las 9:50 horas, en Avda Martinez Catena.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: Parte de denuncia , acta de declaracion de conductor y usuarios.Se notifica los días 16 Y 29-10-12 y posteriormente publica la incoacion de expediente sancionador en fecha 1311-12 respectivamente sin que hasta la fecha se hayan presentado alegaciones por el interesado que desvirtuen los hechos objeto de denuncia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos denunciados por el informe emitido por los agentes de la Policía Local actuante, en el que se pone de manifiesto que la persona transportada en el momento de ella intervencion D. El Hocein Ben Imran con Documento Y0133670-P indica haber pagado 2.5 euros cantidad "pactada" por rayecto Frontera -Estacion Marítima del Puerto, a lo que el expedientado manifiesta "que se dedica a ganarse la vida realizando el transporte de personas puesto que no encuentra trabajo y lo prefiere antes que robar". La STS de 25 de febrero de 1998 determina respecto a la validez de las diligencias policiales incorporadas al expediente administrativo, que la presunción de veracidad que ha de acompañar normalmente a las manifestaciones de los agentes de la autoridad cuando obran en el cometido específico que su función les otorga, ha de conectarse con la circunstancia de que esas manifestaciones respondan a una realidad fáctica apreciadas por los mismos, como resultado de su propia y personal observación, requisitos que se dan en el presente supuesto como ha quedado acreditado en el desarrollo del procedimiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

Teniendo como fundamento cuanto anteriormente queda expuesto, se propone sancionar a D. Tarek Mohamed Ahmed titular del DNI 45.111.482-H con multa de 1.503.-euros precintado y deposito de tres meses del vehículo infractor matrícula CE 8922-G por la comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), consistente en realizar la prestación del servicio careciendo del correspondiente título habilitante.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Numero Seis de Ceuta

**778.**- D. ALFREDO VILLAESCUSA GARCÍA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas nº 477/2012 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"EN CEUTA A 14 DE FEBRERO DE 2013.

VISTOS POR D.ª MARÍA DEL CARMEN SERVÁN MORENO, MAGISTRADA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE CEUTA, LOS PRESENTES AUTOS DE JUICIO DE FAL-

TAS SEGUIDOS CON EL NÚMERO 477/2012, POR UNA FALTA DE MALTRATO DE OBRA EN EL QUE HAN SIDO PARTES, D.<sup>a</sup> YAMINA BOURIA COMO DENUNCIANTE, Y D. OMAR BENZARGA COMO DENUNCIADO. ASIMISMO, INTERVINO EL MINISTERIO FISCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA ACCIÓN PÚBLICA.

FALLO:

ABSOLVER A D. OMAR BENZARGA DE TODA RESPONSABILIDAD PENAL Y CIVIL DERIVADA DE LOS HECHOS POR LOS QUE FUE DENUNCIADO, CON DECLARACIÓN DE OFICIO DE LAS COSTAS CAUSADAS.

NOTIFÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA SPARTES Y AL MINISTERIO FISCAL, HACIÉNDOSLES SABER QUE CONTRA LA MISMA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Omar Benzarga, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, expido la presente en Ceuta a 14 de marzo de 2013.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**779.-** Anuncio relativo a la formalización de contrato de las obras contenidas en el "Proyecto para desvío de tubería de DN-450 mm en instalaciones del depósito de san José", (expte n.º 9/12).

Entidad contratante: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 9/12

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.procesa.es](http://www.procesa.es)

Objeto del contrato:

Efectuar un desvío de tubería en la zona afectada por el talud, para eliminar la pérdida de agua existente y llevarla por un terreno en el que la tubería quede enterrada como máximo a 1.20 m. de la superficie para tener acceso a la misma en caso de tener que acometer alguna actuación.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinario. Procedimiento: Abierto.

Presupuesto base de licitación: Importe total: 190.587,69 Euros.

Adjudicación:

Fecha de adjudicación: Resolución de la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 15 de febrero de 2013.

Adjudicatario: IMESAPI, S.A.

Presupuesto: 95.293,84 euros, impuestos y gastos incluidos.

Financiación: Programa Operativo FEDER-COHESIÓN 2007-2013, Eje 2 Tema 46 "Tratamiento del agua (residuales)", financiado en un 80% con recursos procedentes del FEDER-COHESIÓN y en un 20% con aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Fecha de la Formalización de Contrato: 5 de marzo de 2013.

Plazo de Ejecución: 1 mes a contar desde la firma del acta de inicio.

Medios de publicación del anuncio: Perfil del contratante, anuncio de formalización de contrato, 8 de marzo de 2013.

Ceuta, a 11 de marzo de 2013.- V.º B.º EL CONSEJERO.- LA SECRETARIA GENERAL, PDF, EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**780.-** Intentada la notificación preceptiva a D. Isaac Kassen Bujjar, con D.N.I. N.º 45.080.166-M, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 6 de marzo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, D.ª Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 28-01-13, ha resuelto lo siguiente:

**"ANTECEDENTES DE HECHO:**

1º.- En fecha 26-11-12. se formula denuncia por agente de la Policía Local. iniciándose expediente sancionador n.º. 316.294 por infracción de tráfico contra D.ª NISRIN AHMED ABDELKADER con D.N.I n.º. 45.088.518-P. El hecho denunciado "ESTACIONAR EN UN PASO PARA PEATONES" se encuentra tipificado en el art. 94.2A.5R. del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre). Esta infracción es calificada como grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

2º.- En fecha 29-11-12. D/Da. ISAAC KASSEN BUJIAR con D.N.I n.º. 45.080.166-M presenta escrito en el que se identifica como conductor responsable de la infracción. al que se le notifica la misma en fecha 27-12-12 concediéndole un plazo de 20 días naturales para que formulara alegaciones. transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 75 que: "Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado".

El art. 9 bis.1.a) del mismo texto legal dispone que el titular del vehículo tiene la obligación de facilitar a la Administración la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida una infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, el titular deberá disponer de copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España y facilitarla a la Administración cuando le sea requerida. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento.

Igualmente, el art. 81.4 del tan mencionado cuerpo legal establece: "Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que

pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otos hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado".

El anexo II del mismo cuerpo legal determina la detracción de 0 puntos para este tipo de infracción.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se impone a D. ISAAC KASSEN BUJIAR, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200 euros y la detracción de 0 puntos".

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 29 de enero de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACC-TAL. (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**DISPOSICIONES GENERALES  
CIUDAD DE CEUTA****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**781.-** De conformidad con la Parte Dispositiva del Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo n.º 003201, de fecha 13-03-2013, queda sin efecto el Decreto n.º 002.693, de 04-03-2013 y por consiguiente las "Bases reguladoras de subvenciones para proyectos o actividades socio/culturales en libre concurrencia para la comunidad islámica en Ceuta durante el año 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**782.-** Intentada la notificación preceptiva a D. BILAL ABDESELAM ABDELLAH, con D.N.I. n° 45.113.584-G sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 11 de marzo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, D.ª Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 21-01-13. ha resuelto lo siguiente:

"Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. BILAL ABDESELAM ABDEL-LAH, en expediente n° 313.534, contra Resolución de fecha 19-11-12 en la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia del tráfico, se procedió a la incoación de expediente sancionador contra D. BILAL ABDESELAM ABDEL-LAH, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2º.- Fueron comunicados al interesado mediante notificación los hechos imputados, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podían recaer, concediendo un plazo de 20 días naturales para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3º.- El denunciado presentó alegaciones, que no desvirtuaron el hecho denunciado, ratificándose el agente denunciante en los hechos objeto de la infracción, continuándose la tramitación del procedimiento.

4º.- En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra Resolución de fecha 19-11-12, suplicando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art.107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley. No existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación de la resolución impugnada, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

En relación con la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C, dispone "Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado".

#### PARTE DISPOSITIVA

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. BILAL ABDESELAM ABDEL-LAH, contra Resolución de fecha 19-11-12 en relación al expediente n° 313.534, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos."

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo-Contencioso-Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 24 de enero de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCIDENTAL. (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**783.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, Da Susana Román Bernet por su Decreto de fecha 27 de Febrero de 201, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

#### ANTECEDENTES

D. Mohamed El Hichou (TIR X-2991445-L), solicita licencia de apertura en Plgno. Industrial Tarajal la Fase nave n.º 7, en el que pretende desarrollar la actividad de Venta de Ferretería. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 12 de Marzo de 2008, se requiere al interesado para que presente documentación requerida por los Servicios Técnicos Municipales.-Transcurrido el plazo concedido, el interesado no subsanó las deficiencias requeridas con anterioridad.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- SEGUNDO.- El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del Art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias.- El Art. 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPAC) establece que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.-En el presente supuesto queda acreditado tanto el requerimiento efectuado, como que el mismo no ha sido cumplimentado en plazo, aún cuando este ha transcurrido en exceso, por lo que procede declarar la renuncia o desistimiento del procedimiento incoado.-TERCERO.- En relación a la competencia en materia de licencias de implantación, apertura y restantes actuaciones urbanísticas en actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas que no correspondan al órgano competente en materia de medio ambiente le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 10 de Mayo de 2012, publicado en el BOCCE extraordinario de fecha 15 de Mayo de 2012 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

## PARTE DISPOSITIVA

Archivar la solicitud de D. Mohamed El Hichou (TIR X-2991445-L), de la licencia de apertura de actividad de Venta de Ferretería en Plgno Industrial Tarajal P Fase nave nº 7, al entender que desiste de su solicitud por la no subsanación de las deficiencias requeridas por Decreto de fecha 12 de Marzo de 2008

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Mohamed El Hichou, en los términos del Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 12 de Marzo de 2013.- V.º B.º LA PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. De 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**784.-** La Excmo. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, Dª Susana Román Bernet por su Decreto de fecha 25 de febrero de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

## ANTECEDENTES

D. Francisco Monio Zarco, solicita licencia de apertura de local sito en C/ Simoa nº 11, en el que pretende desarrollar la actividad de Carpintería de Aluminio.- Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 24 de noviembre de 2006, se requiere al interesado para que subsane deficiencias detectadas por la Consejería de Sanidad y Consumo.- Transcurrido el plazo concedido, el interesado no subsanó las deficiencias requeridas con anterioridad.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- SEGUNDO.- El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del Art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias.- El Art. 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPAC) establece que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.- En el presente supuesto queda acreditado tanto el requerimiento efectuado, como que el mismo no ha sido cumplimentado en plazo, aún cuando este ha transcurrido en exceso, por lo que procede declarar la renuncia o desistimiento del procedimiento incoado.- TERCERO.- En relación a la competencia en materia de licencias de implantación, apertura y restantes actuaciones urbanísticas en actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas que no correspondan al órgano competente en materia de medio ambiente le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 27 de Abril de 2012, publicado en el BOCCE extraordinario de fecha 27 de Abril de 2012 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

## PARTE DISPOSITIVA

Archivar la solicitud de D. Francisco Monio Zarco, de la licencia de apertura de actividad de Carpintería de aluminio, en local sito en C/ Simoa nº 11, al entender que desiste de su solicitud, por la no subsanación de las deficiencias requeridas por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2006.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Juan Carlos Núñez Guerrero, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 12 de Marzo de 2013.- V.º B.º LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. De 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**785.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Presidencia y Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de

la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido integro del acto de iniciación de los citados expedientes.

CEUTA, 14 de marzo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pas-tilla Gómez.

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
315274	ABDEL LAH AHMED YUSEF	X4375177W	18/10/2012	200.00 €	CIR 154 5A
317292	ABDEL LAH CHAIRI KACHA ABDELAH	45106326Z	23/1/2013	200.00 €	CIR 117 1 5B
316846	ABDEL-LAH MOHAMED IBRAIM	45086505L	10/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316424	ABDELMALIK ALI MOHAMED ANUA	45079572D	24/11/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316567	ABDERRAYAT LAARBI SOODIA	45104752G	13/12/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
316643	ABDESADAK HADDU MINA SANAY	45099459R	23/10/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
316646	ABDESELAM MOHAMED LAILA	45080245S	28/12/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
315312	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED LAAR	45103299T	28/6/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316052	ABDESELAM MOHAMED MUSTAFA	45089788J	13/11/2012	80.00 €	CIR 91 1 5B
316912	ABDESELAM YASSIN NABIL	45094434J	10/12/2012	200.00 €	CIR 167 5A
316663	ABSELAM AHASSAN AMAL	45107276K	19/12/2012	200.00 €	CIR 167 5A
316719	ACHRAYAH ALHAYK AMINA	53561945M	30/12/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
316246	AFRAM MOURAD	X8261610X	13/11/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
316450	AHMED ABDELKADER MAZDA	45109859M	10/12/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
315293	AHMED AHMED ABDESELAM	45095678S	18/10/2012	500.00 €	CIR 3 1 5A
315368	AHMED CHERIF BILAL	45101946G	17/6/2012	200.00 €	CIR 154 5A
315369	AHMED CHERIF BILAL	45101946G	10/7/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316858	AHMED MOHAMED EKRAM	45096161S	6/1/2013	80.00 €	CIR 171 5A
316718	AHMED MOHAMED HASSAN	45097505W	28/12/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
316402	AHMED MOHAMED KARIMA	45102327V	12/12/2012	200.00 €	CIR 91 2 5J
316562	AHMED CHERGU BOUDRA ANAS	45117893N	18/12/2012	500.00 €	CIR 3 1 5A
316490	ALMACENES BENTOLILA SL	B11950771	14/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316510	ALMAGRO HIDALGO CLOTILDE	45110538V	19/12/2012	80.00 €	CIR 171 5A
315370	ALONSO GUERRA GEMA	45100155F	28/6/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316736	AMAR MIZZIAN RACHID	45080735E	31/12/2012	80.00 €	CIR 171 5A
317264	AMAR MIZZIAN RACHID	45080735E	25/1/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
316492	AMAR MOHAMED MOHAMED	45079952K	2/12/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
316439	AVGHIL YOUSSEF	X8750247N	12/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316662	AYAD KHALDI ABDELMAYID	45111404D	28/11/2012	200.00 €	CIR 65 5A
317410	BALLESTEROS CAZORLA FCO. JAVIER	45113804V	12/1/2013	200.00 €	CIR 167 5A
316733	BARBANCHO MARTOS JOSÉ ANTONIO	45064279B	13/11/2012	80.00 €	CIR 171 5A
317372	BARRERO LARA RICARDO	45107166A	25/1/2013	200.00 €	CIR 91 2 5J
315279	BENÍTEZ ABDELKRIM MAN. JAVIER	45121669Q	22/9/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
316118	BENTOHAMI BENTOHAMI ALLAL	46398029Z	11/11/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316491	BENYBEN SL	B11906880	2/12/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
316726	CABEZÓN MORANT PATRICIA SAL	45106739J	1/1/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
317159	CABRERA GONZÁLEZ JOSEFA	45021569N	20/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317384	CABRERA GONZÁLEZ JOSEFA	45021569N	30/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315524	CALDERÓN RODRÍGUEZ LAURA	75794713F	29/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317259	CAMACHO RODRÍGUEZ VICENTE	45048279L	25/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317365	CANAS CÁRDENAS AMÉRICO	45073557C	25/1/2013	200.00 €	CIR 143 1 5A
317004	CASTILLO CALLEJAS ANTONIO	45071950T	3/1/2013	200.00 €	CIR 91 2 5J
316748	CERVIÑO ANAYA JESÚS	45099986E	14/12/2012	30.00 €	CIR 93
316786	CERVIÑO ANAYA JESÚS	45099986E	21/12/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
316802	CERVIÑO ANAYA JESÚS	45099986E	18/12/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
317397	CHAHBOUN MUSTAPHA	X3125837E	29/1/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
317067	CONSTRUCCIÓN VALNIDO SL	B51024412	10/1/2013	30.00 €	CIR 93
316720	DAL-LOUH MOHAMED AHMED	45102558H	26/12/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
317163	DEBBAGH ZRIOUAL MONIA	X3302533D	4/12/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
317301	DEL RÍO LÓPEZ DEL AM M.INMACULADA	45057981S	24/1/2012	500.00 €	CIR 44 1 5A



Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
315365	DELGADO ROMÁN FERNANDO J.	45087778G	25/6/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
316892	DFUF COMAS SOAD	45078645W	3/1/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
317098	DÍAZ VALERO JUAN	45008016Y	16/1/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
316813	EL ADOUZI ABDERRAZAK HAYAT	45094407D	16/11/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
316817	EL KADI SOAD	X7737454R	3/1/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
316888	EL KADI SOAD	X7737454R	8/1/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
316809	EL OUDAI EL OUDAI HAFIDA	45113031A	20/12/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
317280	EL YEZNASNI LOUBNA	X3323234X	25/1/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
315366	ENFED-DAL MAHAYUD KARIN	45104546M	10/7/2012	200.00 €	CIR 154 5A
316484	FERNÁNDEZ BERNAL LOURDES MAR.	45096890P	19/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316856	FLORES CONTRERAS SONIA	45107470P	8/1/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
317054	GALLEGO TORRES AGUSTÍN MANU	54071960H	21/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317334	GARCÍA ARGUET SEBASTIÁN	45061211W	29/1/2013	80.00 €	CIR 171 5A
316981	GARCÍA BETEGÓN JUAN ANTONIO	45111295S	28/12/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
316427	GARCÍA BRUNO NURIA	45090840F	15/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316811	GARCÍA MOLINA FRANCISCA	45068471V	15/12/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
316969	GONZÁLEZ GONZÁLEZ DESIRÉE	45114746Q	25/11/2012	80.00 €	CIR 171 5A
316684	GOROSTIZA Y DÍAZ CRESPO SL	B51024347	26/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316735	GOROSTIZA Y DÍAZ CRESPO SL	B51024347	28/12/2012	80.00 €	CIR 171 5A
316464	GUENNA ABDERRAZAK	X4237775W	14/12/2012	80.00 €	CIR 171 5A
316485	HASSAN SBIHI HASSAN	45091319A	17/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316416	HASSAN TUHAMI SAMRA	45099705V	2/12/2012	200.00 €	CIR 167 5A
315246	HEMRANI ANOUAR	Y0291050E	17/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315267	HOSSAIN MARZOK FATIMA SOHOR	45104453G	18/10/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
316437	JIMÉNEZ LÓPEZ JUAN MANUEL	45076634S	15/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315249	LUQUE PANADERO SERGIO	45101543S	17/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317099	MABROUK BOUCHRA	X8997039Z	16/1/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
316619	MAESE CONSTRUCCIÓN, SLU	B51013811	2/1/2013	80.00 €	CIR 152 5B
316405	MAESE OBISPO ISMAEL	45094171A	27/11/2012	200.00 €	CIR 91 2 5J
315308	MARTÍN LÓPEZ MARÍA LUISA	45065856R	22/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317377	MARTÍN LÓPEZ MARÍA LUISA	45065856R	30/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316403	MÁS VALLEJO JOSÉ MARIA	45067097T	6/11/2012	200.00 €	CIR 91 2 5J
317189	MESRAR OTMAN	X5067386A	15/1/2013	80.00 €	CIR 171 5A
316379	MIMON MOHAMED ISMAEL	45084587X	13/12/2012	200.00 €	CIR 65 5B
315501	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED LAAR	45078058J	11/10/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
316739	MOHAMED ABDERRAHAMAN SUMIA	45098916X	1/1/2013	80.00 €	CIR 171 5A
316389	MOHAMED ABDESELAM SOHORA	45083584L	21/11/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
315362	MOHAMED AHMED ABDELLAH	45102365D	18/10/2012	200.00 €	CIR 154 5A
316629	MOHAMED AHMED KARIM	45078081J	24/12/2012	200.00 €	CIR 155 5A
316783	MOHAMED AHMED NADIA	45096545P	21/12/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
315309	MOHAMED AHMED TAREK	45111482H	12/9/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316461	MOHAMED AL LAL HAMZA	45104580Q	14/12/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
316465	MOHAMED AMAR NADIA	45081458D	14/12/2012	80.00 €	CIR 171 5A
317184	MOHAMED BAKALI ABDESELAM	45088727X	18/1/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
317127	MOHAMED CHAIB YAMILA	45078834F	16/1/2013	200.00 €	CIR 19 1 5A
317268	MOHAMED DRIS YAKIA	45101985C	25/1/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
315352	MOHAMED HAMED NISRI	45094604E	15/6/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
316381	MOHAMED HAMED ZACARIAS	45107322K	4/12/2012	200.00 €	CIR 3 1 5C
316928	MOHAMED HOSSAIN MOHAMED B.	45118063K	2/1/2013	200.00 €	CIR 155 5A
316692	MOHAMED HOSSAIN NAUAL	45078862N	22/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316777	MOHAMED HOSSAIN NAUAL	45078862N	20/12/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
315354	MOHAMED MAHTE FATIMA	45087469V	11/10/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
315247	MOHAMED MIMUN MIRFET	45116366A	17/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316477	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	45082728Z	3/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317156	MOHAMED MOHAMED HOTMAN	45081832S	20/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316448	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45117438V	10/12/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
316550	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45152334E	21/11/2012	200.00 €	CIR 154 5A
316630	MOHAMED MOHAMED ER R SOHORA	45090460H	29/11/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5R
316642	MOHAMED MOHAMED ER R SOHORA	45090460H	26/11/2012	200.00 €	CIR 91 2 5J
316685	MOLINA FABIOS ABEL	45111238G	28/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316502	MOLINA FABIOS GEMA	45106824Y	15/12/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
316776	MORENO DÍAZ MARÍA MACARE	45109802V	21/12/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
315314	NALI YOUSSEF	X3138365S	16/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316380	PALMEIRO GARCÍA GEMMA	77593877L	27/11/2012	200.00 €	CIR 65 5B
316773	PÉREZ CORTÉS FRANCISCO	45105706S	3/1/2013	200.00 €	CIR 94 2A 5P
316426	PÉREZ GIMÉNEZ JORGE MANUEL	45107492F	24/11/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316871	POSTIGO CERDÁN SERGIO JESÚS	45107506K	7/1/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
316754	POZO CASTILLO M. VICTORIA	45111961Z	21/12/2012	30.00 €	CIR 93
317058	POZO CASTILLO M. VICTORIA	45111961Z	29/12/2012	30.00 €	CIR 93
317070	POZO CASTILLO M. VICTORIA	45111961Z	10/1/2013	30.00 €	CIR 93
316463	RABEI MAYTHAM	X3005712A	5/12/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
317273	RAISSE CHKHEKHEM AHMED	01648695D	23/1/2013	90.00 €	CIR 94 2C 5U
317055	REDOUAN TANTOUN	X3069630G	21/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316514	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ M. JOSEFA	45063917V	3/12/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
315523	RODRÍGUEZ GARCÍA JUAN ANTONIO	45061866J	29/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316877	RODRÍGUEZ GUERRA M. BÁRBARA	45078435E	4/1/2013	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
315244	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ MANUEL	45110112M	17/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317148	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ MANUEL	45110112M	21/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
317276	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ MANUEL	45110112M	26/1/2013	80.00 €	CIR 171 5A
315243	ROMERO MARTÍNEZ LUCÍA	09027322Y	3/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316496	SA PÉREZ JONATAN	45118568C	18/12/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
316687	SADIK HAMADI YAMAL	45079985P	27/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315305	SALAH LALUH SAID	45079184N	22/10/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316732	SÁNCHEZ GARCÍA JUAN	45059007Y	14/12/2012	80.00 €	CIR 171 5A
316866	SÁNCHEZ MURCIA ENRIQUE	33862478S	9/1/2013	200.00 €	CIR 94 2F 5A
316482	SECO-LUCENA HEREDIA LUIS ENRIQUE	45111566X	5/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316429	SEPÚLVEDA CUADRADO JERÓNIMO	45111577K	3/12/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316850	SERINE SERVICIO INTEGRAL SL	B11957776	11/1/2013	90.00 €	CIR 94 2A 5G
316504	SOSA JIMÉNEZ FCO. MIGUEL	45095448S	15/12/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
316815	TORO BLANCO FRANCISCO	45051111E	13/12/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
317317	TROLA RODRÍGUEZ MARÍA ÁFRICA	45073230S	29/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316478	TROYANO ASTORGA RAÚL	45104495T	21/11/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316833	TROYANO ASTORGA SANDRA	45104494E	4/1/2013	200.00 €	CIR 94 2E 5X
316457	VALDÉS GARCÍA IVÁN	72312466Y	14/12/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
316740	VALLEJO VALLES ALBERTO	78873455S	1/1/2013	80.00 €	CIR 171 5A
315355	YASSIN HADDY LARBI	01648150Q	22/10/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
316462	YASSINE REDOUAN	X4776549R	16/12/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A

**786.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente para ello, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

CEUTA, 14 de marzo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
314709	ABDEL-LAH ALI KARIMA	45096448A	19/9/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5R
313874	ABDELUAHED MOHAMED NADIA	45082974F	3/8/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
313807	ABDESELAM AHMED HASMAN	45099481T	1/8/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315957	AHMED JAWHARI MOHAMED YUNE	45105575E	5/11/2012	200.00 €	CIR 79 1 5A
315691	AHMED JAWLARI MOHAMED Y.	45105575	5/11/2012	200.00 €	CIR 118 1 5A .
315234	AHMED MOHAMED ABDELASIS	45093624P	14/10/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5J
315032	AHMED MOHAMED MUSTAFA	45084088Y	7/10/2012	200.00 €	CIR 167 5A
313872	ALI MOHAMED RACHIDA	45066948N	3/8/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
312653	AMORES MATA JOSÉ ANTONIO	23007576D	31/5/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
311825	AOMAR MOHAMED SOHORA	45081793E	23/4/2012	200.00 €	CIR 154 5A
313419	BENAVIDES CANO FRANCISCO	45040136H	6/7/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
313475	BOUFROURI BOUFROURI ABDESLAM	45121534L	15/7/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315481	CHELLAF MOHAMED IBAD	45101929X	23/10/2012	200.00 €	CIR 91 2 5J
315475	CHELLAF MOHAMED IBAD	45101929X	23/10/2012	200.00 €	CIR 19 2 5A
314417	CORBACHO ROMERO RAÚL	45099957Q	7/9/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
313339	LEÓN BARRIOS FCO. JOSÉ	31848528Z	6/7/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
313596	LLADÓ LOZANO ÁNGEL	45069799B	3/7/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
313092	MEHAND MEHAND SAID	45097745N	28/6/2012	100.00 €	CIR 52 1 5A
313998	MERROUCH SAID	X9758700F	24/7/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315289	MESA SÁNCHEZ FCO. JAVIER	45103944R	11/10/2012	200.00 €	CIR 80 2 5A
314731	MOHAMED ABDESELAM ABDELMALIK	45083818T	24/9/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
315391	MOHAMED ABDESELAM ABSELAM	45101038B	8/10/2012	200.00 €	CIR 117 1 5B
312494	MOHAMED AHMED BADIR	45099869C	2/6/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
315951	MOHAMED AL LAL HAMZA	45104580Q	27/10/2012	200.00 €	CIR 167 5A
313073	MOHAMED AMAR ABDUL-LAH	45105922R	28/6/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
316042	MOHAMED MIMON ISMAEL	45079565W	10/11/2012	200.00 €	CIR 19 1 5A
313238	MOHAMED MOHAMED ABD EL GANI	45111763T	8/6/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
315235	MOHAMED MOHAMED FUAD	45085319Y	14/10/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5J
312008	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45084863X	23/5/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
314239	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45081847F	28/8/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
315323	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45082664L	10/10/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
314350	MOHAMED MOHAMED TORIA	45095476C	29/8/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5R
313030	OULAAD ABDELKADER MOHAMED	X2298420F	22/6/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
311702	PANIAGUA OREJUELA ANA	45062147H	10/5/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
311826	PATO LLADÓ DAVINIA	45107006G	11/5/2012	200.00 €	CIR 154 5A
314115	RUBIO MARTÍN RAFAEL ÁNGEL	45064951Q	14/8/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
313735	SÁNCHEZ ROCA MARCOS AN.	45119283E	28/7/2012	200.00 €	CIR 117 1 5B
313813	VILAR URÍA MANUEL ÁNGEL	45100716Q	2/8/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**787.-** El padrón fiscal correspondiente al "Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica", ejercicio 2013, es objeto de EXPOSICION PUBLICA.

Dicho padrón conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, se expondrá al público durante el período de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y tablón de anuncios, y estará a disposición de los interesados en el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta en c/ Padilla -Edificio Ceuta-Center 1.ª Planta.

#### ANUNCIO DE COBRANZA

El período de cobro voluntario estará comprendido entre los días 1 de marzo y 6 de mayo de 2013, ambos inclusive.

## FORMA Y MEDIOS DE PAGO

El pago de la deuda tributaria se efectuará en efectivo mediante dinero de curso legal, y por alguno de los siguientes medios: Tarjeta de crédito o débito, transferencia y domiciliación bancaria en cuyo caso se aplicará una bonificación del 5% de la cuota tributaria.

## LUGAR DE PAGO

- a) En los cajeros automáticos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.
- b) En el Servicio de Caja cuyas oficinas están en la Plaza del Teniente Reinoso, Edificio Ceuta-Center, de 08.00 a 14.00 horas, y de 16.00 a 18.00 horas.
- c) Por vía telemática mediante tarjeta de crédito entrando en la siguiente página web [www.tributosceuta.org](http://www.tributosceuta.org)
- d) En entidades bancarias o Cajas de Ahorro.

## RECURSOS

Contra la exposición pública de los padrones podrá formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido el plazo de ingreso renunciado, la recaudación de la deuda se realizará a través del procedimiento administrativo de apremio que determina el devengo de recargos, intereses y costas.

Ceuta, a 21 de febrero de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (Decreto Presidencia 26-11-2012).- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**788.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
22/2013	MOHAMED KARIM MOHAMED ABSELAM	45087552P	Resolución	21/02/2013
23/2013	SAMIR ABDESELAM ABDENNEBI	45116036H	Resolución	21/02/2013
50/2013	CRISTIAN BLAS RUIZ	45117291P	Resolución	26/02/2013
55/2013	RAMÓN LÓPEZ MOHAMED	45117304K	Resolución	28/02/2013
68/2013	JOSÉ MANUEL RANDO MENACHO	45114882Z	Resolución	01/03/2013
71/2013	HISAM MOHAMED KEBIR	45112452E	Resolución	04/03/2013
93/2013	MOHAMED SBAITI NABKHOUT	45187120D	Acuerdo de Iniciación	07/02/2013
125/2013	ABDESELAM ZAIDI ALAMI	14271157W	Acuerdo de Iniciación	12/02/2013
172/2013	NAWFAL EL OUZZANI TARMACH	45108912R	Acuerdo de Iniciación	19/02/2013
178/2013	KHALID EL BRAK	X7172886Z	Acuerdo de Iniciación	19/02/2013
188/2013	CRISTIAN ALFONSO ROMÁN VILANOVA	01647096C	Acuerdo de Iniciación	20/02/2013
198/2013	YASSIN ALI HAMED	45096173G	Acuerdo de Iniciación	21/02/2013
199/2013	ABDELHILAL MOHAMED TUHAMI	45107555R	Acuerdo de Iniciación	21/02/2013
222/2013	HABIL ABDELAZIZ MOHAMED	45094025H	Acuerdo de Iniciación	25/02/2013

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
252/2013	DAVID PEREIRA SANTIAGO	45095164F	Acuerdo de Iniciación	07/03/2013
713/2012	SUFIAN ABDEL LAH MOHAMED	45120679S	Resolución	21/02/2013

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 14 de marzo de 2013.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

### **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta**

**789.-** DÑA. M.<sup>a</sup> CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
LAILA MARHOUM KARKOUR	38827/12	S-4/13	EXTINCIÓN
MULTIACTIVIDAD CEUTA, S.L.	511/13	E-14/13	626,00
HINAC CEUTA, S.L.	37615/12	E-8/13	50,005,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 14 de marzo de 2013.

### **Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e II.EE.**

**790.-** No habiendo sido posible la notificación por interesado desconocido, en los expedientes de la relación adjunta, adjunto remito edictos de notificaciones para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

#### ABANDONO L.I.T.A.

N.º Expediente	Fecha Expediente	Vehículo
36/12	20/07/2012	Seat Ibiza, Matrícula HD043348
42/12	06/08/2012	Audi Q7, Matrícula HD509

Ceuta, a 15 de marzo de 2013.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANAS E II.EE. DE CEUTA.- Fdo.: Andrés Montiel Luque.

## Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**791.-** La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/ 22/J/2013 ALI MOHAMED, Mohamed

Ceuta a 12 de marzo de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**792.-** D. FRANCISCO JAVIER BUENO MORALES, Secretario del JDO. 1.ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º 3 de CEUTA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO DE FALTAS INMEDIATO n.º 0000008/2013 ha recaído Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal:

### SENTENCIA

Ceuta, ocho de enero de 2013.

Don Miguel Ángel Cano Romero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de esta ciudad, examinadas las actuaciones, ha dictado Sentencia.

Han sido vistos en juicio oral y público los autos del Juicio de Faltas Inmediato 8/2013 seguidos por sendas faltas de lesiones leves en el que han sido partes: como denunciante don Ilias Mohamed Mojtar y como denunciado don Yusef Abdel-Lah Ahmed-, cuyos datos de filiación y domicilio constan en las actuaciones.

Ha intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

### FALLO

Condeno a don Yusef Abdel-Lah Ahmed, como responsable de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de dos euros y la consiguiente responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Condeno a don Yusef Abdel-Lah Ahmed a indemnizar a don Ilias Mohamed Mojtar con doscientos diez euros (210 €).

Condeno a don Yusef Abdel-Lah Ahmed al pago de las costas del proceso.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva el presente de notificación de la presente Sentencia a D. ILIAS MOHAMED MOJTAR, y para su inserción en el Boletín Oficial, expedido el presente en Ceuta a once de marzo de 2013.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**793.-** Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 279/10 por el fallecimiento sin testar de D. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ con DNI: 45019917Q ocurrido en Ceuta el día 6-4-2010, por ello se ha acordado por resolución de esta fecha un tercer llamamiento a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de dos meses a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo se tendrá por vacante la herencia si nadie la solicitare.

En CEUTA a once de marzo de 2013.- EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**794.-** Esta Ciudad Autónoma tramita ampliación de licencia de apertura de establecimiento de Carnicería a charcutería, venta de alimentación y preparados, en local sito en Bda. Zurrón, Avda. Ejército Español n.º 3, local 5, a instancia de D. Abdelkarim Mohamed Mohamed N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45.100391-L.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 14 de Marzo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. De 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial en Ceuta**

**795.-** Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 279/10 por el fallecimiento sin testar de D. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ con DNI: 45019917Q ocurrido en Ceuta el día 6-4-2010, por ello se ha acordado por resolución de esta fecha un tercer llamamiento a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de dos meses a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo se tendrá por vacante la herencia si nadie la solicitare.

En CEUTA a once de marzo de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN  
CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2013

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
ABDESELAM AHMED, NADIA	2.715,78
ABDESELAM MOHAMED, NABIL	2.715,78
AHMED ALI, MERIEM	2.715,78
AHMED MOHAMED, TURIA	2.715,78
AL LUCH BUYEMAA, FACHIJA	2.715,78
LAGHMICH, LATIFA	2.715,78
MEKKI MOHAMED, ABDELMALIK	2.715,78
MOHAMED KARROUK, MOHAMED	2.715,78
MOHAMED LAHSE MEZGUELDI, YUSEF	2.715,78
MUSTAFA HAMED, LAMIAA	2.715,78
TIOUA HAMMOU, HANAN	2.715,78
ABDELKADER HOSSAIN, ABDEL ALI	2.396,28
ABDENOUR , BILAL	2.396,28
ABDERRAZAK ENFEDDAL, DINA	2.396,28
ABDESELAM ABDESELAM, RABEB	2.396,28
ABSELAM ABDESLAM, YUNES	2.396,28
BRAVO TROYANO, JUAN JESÚS	2.396,28
CORTÉS SANTOS, OMAR	2.396,28
DE HARO BONACHE, ESTEFANÍA	2.396,28
DORADO SEDEÑO, YOLANDA	2.396,28
EL HICHOU BENAIME, ABDELAZIZ	2.396,28
EL KHADIRI, ABDELMOUNIR	2.396,28
GARCIA HNINY, FCO. JAVIER	2.396,28
HAMDOUN, RACHIDA	2.396,28
HAMED ABDAOU, DINA	2.396,28
HAMED DBILIJ, OUSSAMA	2.396,28
MARTÍN SÁNCHEZ, SUSANA	2.396,28
MERNISSI BENHAMMOU, SANAE	2.396,28
MHANI OUAKRIM, HAMID	2.396,28
MOHAMED ABDELNEBI, ABDELHADEM	2.396,28
MOHAMED ACHAHBAR, YUSEF	2.396,28
MOHAMED AHMED, SUMAYA	2.396,28

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
MOHAMED AHMED, ZACARÍAS	2.396,28
MOHAMED AHMED, ZINEB	2.396,28
MOHAMED CHAIB, SMAEN	2.396,28
MOHAMED MOHAMED, RACHIDA	2.396,28
OMAR FADEL, NAIMA	2.396,28
PÁEZ FERRER, ALEJANDRO	2.396,28
RAMÍREZ GARCÍA, MATILDE	2.396,28
SALAH LALUH, KARIM	2.396,28
SANTIAGO NIETO, ENRIQUETA	2.396,28
SOTO LEONCIO, ALICIA	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 42	TOTAL: 104.158,26

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**796.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en BDA. PRÍNCIPE ALFONSO (JUNTO NUEVO CENTRO PENITENCIARIO), F.R. 3.180, a instancia de D. José Antonio Hidalgo Teba, en representación de MAQUINARIA HIDALGO E HIJOS, S.L. N.I.F./T.R. /C.I.F.: B-51005167.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: NAVE GARAJE Y ALMACÉN PARA MAQUINARIA.

Ceuta, 18 de Marzo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26-11-2012).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010, B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**798.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento D<sup>a</sup>. Susana Roman Bernet, por su Decreto de fecha 6-2-13, ha dispuesto lo siguiente:

### “ANTECEDENTES

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de 04/04/12 se acuerda incoar expediente de orden de ejecución por razón de seguridad, en relación a edificio sito en calle Canalejas, 10 conforme a informe técnico nº 169/12 concediendo a la propiedad un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones.-Consultado el expediente no consta que se hayan presentado alegaciones dentro del plazo, por lo que procede incoar expediente de ejecución subsidiaria..

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala:”Habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto al obligado. En este caso, las administraciones públicas realizarán el acto por sí o a través de las personas que determine a consta del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior (vía de apremio).-El art. 96.3 de la citada ley dispone: “Si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las administraciones públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.-La Consejera de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo por delegación de 27-04-12 de la Presidencia de la Ciudad.



## PARTE DISPOSITIVA

1º.-Se incoa expediente de ejecución subsidiaria contra la propiedad del edificio sito en calle Canalejas, 10 conforme del informe técnico 169/12 u cuanto demás pudieran constar en el expediente. 2º.- En caso de resultar necesaria la entrada en el domicilio de los interesados para la ejecución de esta materia, se precisará resolución preceptiva del juzgado de lo contencioso administrativo.-3º.-Incóese expediente sancionador contra la propiedad por incumplimiento de la orden de ejecución concediéndole un plazo de 10 días para alegaciones y deberá nombrarse instructor para este expediente sancionador.-4º.-Se deberá proponer empresa que ejecute las obras de ejecución subsidiaria, que por su cuantía se trata de un contrato menor de obras.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Marcelo Ancin Villalba y Dª Fátima Mohamed abdelkader, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito.

Ceuta, 11 de marzo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, de 23-2-10).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma Resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE. N.º 4.924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Pedro Ruiz Borja.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**799.-** El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 28 de febrero de 2013, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para viabilizar las obras de ampliación del IES Luis de Camoens con objeto de definir los volúmenes edificatorios dentro del solar, alineando su fachada con las existentes en la confluencia de las Calles Pepe Remigio, Manuel Olivencia y Sargento Coriat de Ceuta, como edificio singular, cuyo uso es dotacional, promovido por la Dirección Provincial del MECD según el documento obrante en el expediente, redactado por la Arquitecto Dña. M.ª Teresa González Sánchez-Herederero, conforme al informe de los Servicios Técnicos de la GIUCE, n.º 657/12, de fecha 10 de agosto de 2012.

SEGUNDO.- Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el B.O.C.CE.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10.1b de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Ceuta, 15 de marzo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia 01-04-08).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de Secretaría 15-02-2012, B.O.C.CE. N.º 4.924 de 23-02-2012.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**800.-** DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a "No quedar probada la permanencia en el domicilio" y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Nombre y Apellidos	Documentación
1.- KARAM TAHIR MOHAMED	79.024.463-M
2.- HIKRAM LÓPEZ MALIK	SIN DOCUMENTO
3.- HOUSSAME BOUDOUH EL KHATTABI DRIS	45.151.834-M
4.- MANAR ABDESELAM AMAJJAH	45.123.901-V
5.- AHMED HAJJAJ CHAIRI	45.152.111-Y
6.- TOURIA HAJJAJ CHAIRI	46.398.661-W
7.- SALOUA EL KORTOUBI	LW2759315
8.- ZOHRA TEYOU	LF2162
9.- IMAN MERABET KHATABI	X292513
10.- BOUCHRA EL AKHDAR	KB28425
11.- AOUATIF RMOUJ	E464317
12.- HASSNAA TOUIL	X5547798Z
13.- NAIMA MOHAMED ABDELNEBI	45079554Z
14.- SEKIA MOHAMED ABDENEBI	45078241N
15.- SHAKIR EL MOROUCHE MOHAMED	01648911H
16.- MOHAMED LAARBI EL MAROUCHE MOHAMED	45121039F
17.- RAHMA MOHAMED RAHALA	45092376W
18.- JOSÉ CABELLO MÁRQUEZ	28858337F
19.- MOHAMED BOUZZATEN	X3163477B
20.- NALLUA MOHAMED ABDELNEBI	45111412V
21.- YOSRA SOLIMAN MOHAMED	45150167V
22.- SAID SOLIMAN MOHAMED	45090113Q
23.- HANAN MENOVAR	X9692279X
24.- RACHIDA BENTRIFET	X2597907B
25.- ANTONIO LEÓN GALÁN	31580639Y
26.- SAMIR BENALI	X4824059Q
27.- ZAINAB IBEN-CHAOVAT ABDESELAM	02667880H
28.- UALID IBEN-CHAOUAT ABDESELAM	02669077L
29.- RACHIDA ABDESELAM KASSEN	45084209T
30.- UMAIMA IBEN-CHAOUAT ABDESELAM	02671664F
31.- HICHAM AIYADE AMAR	45115988Q
32.- MOHAMED EL ALLOUMI	X7743220V
33.- IBRAHIM OKRICH	SIN DOCUMENTO
34.- FATIHA AMAJJAH	X3193899G
35.- YAMAL ABDESELAM MOHAMED	45091587H
36.- ISABEL SÁNCHEZ ARQUES	45078804T
37.- BENJAMÍN GUERRA MENSAURI	45064598P
38.- AHMED EL KHOMSY	X3925612H
39.- DANIEL LÓPEZ SALCEDO	75887956P
40.- FATIMA ZOHRA LMENSOURI	L42177
41.- RIHAN TAHIR MOHAMED	SIN DOCUMENTO
42.- MOHCINE MEJDOUBI	X8035837M
43.- NARYIS MOHAMED MARZOK	45104362M
44.- COLIN LEONARD BARNARD	X3370686J
45.- FARIDA ALI NASSAMAR	45091823R
46.- BENJAMÍN GUERRA MESAURI	45064598P
47.- FATIMA EL HASNAOUI	LE7401
48.- HANAN LEMMAGHI	LF18960
49.- FATIMA ZAHRAE MESKY	L455373
50.- MANUEL SANTIAGO HERNÁNDEZ	45098214K
51.- YASSINE TAHIRI	X9615668N
52.- MOHAMED REDA TAHIRI	X9615598B
53.- NASSIRA JNIFI	S529076
54.- KARIMA MAHANDI	LF27672
55.- EL KBIR RAMZI	X3180623E
56.- AMINA LASFAR	X9615579S

Nombre y Apellidos	Documentación
57.- NAJIB TAHIRI	X1438542F
58.- MOHAMED AYUB TAHIR MOHAMED	79028519J
59.- ADAM TAHIR MOHAMED	45150549P
60.- SIHAM TAHIR MOHAMED	79021375E
61.- NADIA MOHAMED MOHAMED	45084824Y
62.- ABDELKADER TAHIR HSAINI	79028380N
63.- BOUCHRA EL AKHDAR	KB28425
64.- HICHAM MANSOURI	LF22239
65.- ADAM BEN-AMMI-ALOUHABI	W285197
66.- RAJAE ACHIR	Z400779
67.- IYAD BEN AMMI ALOUHABI	EL4582908
68.- FATIMA TADLAOUI	L13866
69.- SOULAIMAN EL KORTOUBI	LF44160
70.- MOUNA EL KORTOUBI	X075674
71.- IMANE EL KORTOUBI	X075675
72.- HANAN EL KORTOUBI	L384076
73.- NOOR SOUADI KARROUK	SIN DOCUMENTO
74.- HAKIMA SOUADI	X6348605F
75.- FATIMA EL AISSAOUI	L87163
76.- AYYUB MOHAMED AHMED	SIN DOCUMENTO
77.- ALBA DE LA CRUZ HIDALGO FERNÁNDEZ	74740946P
78.- HAFIDA EL HARRAS	K229024
79.- MOHAMMED EL MADANY	Y0893157N
80.- OTMAN EL AKHDAR	KB10945
81.- ABDELILAH SIROKH	Y1695823R
82.- MOHAMED SADAK BARHOUN	45120800K
83.- RAHMA AZHAF OUARYAGHLI	45836892P
84.- RADOUANE ABOU	GM72481
85.- ZAKARIA ANAYA HAJJAJ	00640628
86.- SHAYLA BACHIR MOHAMED	SIN DOCUMENTO
87.- RIDUAN BACHIR MOHAMED	45.092.063B
88.- MOUNA EL KORTOUBI	X075674

Ceuta, a 19 de marzo de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.:  
Yolanda Bel Blanca.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación